

6.476

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Derógase en todos sus términos la Ley Nº 4.709 - Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO.-**

L E Y N° 6.476.-

FIRMADO:

**CARLOS OSVALDO CEREZO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO